fiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propio términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1984.—P. D., el Director general de

Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

20562

ORDEN 111/01294/1984, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de no-viembre de 1983, en el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por don Antonio Ortiz Robles.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Ortiz Robles, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 14 de poviembre de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 14 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva, es como sigue:

•Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ortiz Robles, en su propio nombre 7 derecho, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 28 de septiembre de 1981, dictadas en el expediente adminis-trativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, e la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me con-fiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa nú-mero 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus

propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1984.—P. D., el Director general de
Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo Sr. Teniente General Jefo del Estado Mayor del Ejército (JEME).

20563

ORDEN 111/01295/1984, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso administra-tivo interpuesto por don Julián Porras Núñez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Julián Porras Núñez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demanada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa, de 23 de enero de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 8 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva, es como sigue: como sigue:

•Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Porras Núñez, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de enero de 1981, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de certa. de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa núme-ro 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1984.—P. D., el Director general de
Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

20564

ORDEN 111/01296/1984, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Palomo Fernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Palomo Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de junio de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 9 de junio de 1983, cuya parte dispositiva, es como sigue: es como sigue:

*Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Palomo Fernández, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 11 de junio de 1981, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para cu ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me con-fiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa nú-mero 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus

propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1984.—P. D., el Director general de
Personal, Federico Michavila Paliarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

20565

ORDEN 111/01297/1984, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 29 de no-viembre de 1983, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Pérez Mánez.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demai dante, don Juan Pérez Mañez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de enero de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 29 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva, es como sigue:

•Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Pérez Máñez, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de enero de 1981, dictadas en el expediente administrativo. tivo a que se refieren estas actuaciones, resolución que decla-ramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, tunto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus pro-

pios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michayila Pallarés.

Exomo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

20566

ORDEN 111/01298/1984, de 18 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 29 de sep-tiembre de 1983, en el recurso contencioso-admi-nistrativo interpuesto por don Francisco Pineda

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Pineda Gómez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida